

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

ACTA Nº 2 PLENO DE LA CORPORACIÓN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019

SRES. ASISTENTES:

D. José Gámez Gómez (Alcalde-Presidente)(PA)
Dª. Dolores Aguilar Castro (PA)
D. Fabián Montes Rodríguez (PA)
D. Cipriano Espadas Camargo (PA)
D. Manuel Aguilar Hurtado (P.P)
D. José Villalba Tienda (PSOE)
D. Gonzalo Ariza Linares (PSOE)
Dª. Carmen Gámez Gámez (PSOE)

SECRETARIA:

Dª. María Isabel Altamirano Martín

En Palenciana, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que al margen se relacionan. No asiste la Sra. Concejala, Dª. María Cruz García Linares (PSOE).

Actúa como Presidente D. José Gámez Gómez y como Secretaria, la de la Corporación, Dª. María Isabel Altamirano Martín, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en

el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si tienen algo que alegar o formular a las citadas actas, no realizándose ninguna alegación a las mismas y aprobándose por unanimidad de los asistentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria la cual procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas Previa del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE HACIENDA Y CUENTAS PREVIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite de gasto computable de este Ayuntamiento para el año 2019 asciende a 893.582,22 euros,

Código seguro de verificación (CSV):



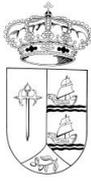
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

excluidas las previsiones de gastos no sometidas a restricción, cuales son los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas, de manera que incluyendo dichos conceptos, el límite de gasto no financiero se estima para el presente ejercicio presupuestario en 1.777.002,39€, sin perjuicio del incremento que dicho importe pudiera experimentar como consecuencia del otorgamiento a esta Entidad, durante el ejercicio 2019, de recursos afectados a la realización de gastos concretos no previstos en la determinación del citado límite.

Vistos los informes de Intervención sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitidos con ocasión tanto de la aprobación del Presupuesto para el año 2019 como de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, esta Comisión Especial de Hacienda y Cuentas reunida en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 2019 dictamina, por tres votos a favor correspondientes a los representantes de los grupos del PA y PP, y la abstención de los dos representantes del grupo municipal de PSOE, que procede la adopción por el Pleno del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar como límite máximo de gasto no financiero la cantidad de 1.777.002,39€, sin perjuicio del incremento que dicho importe pudiera experimentar como consecuencia del otorgamiento a esta Entidad, durante el ejercicio 2019, de recursos afectados a la realización de gastos concretos no previstos en la determinación del citado límite.*

Seguidamente el Sr. José Villalba toma la palabra para manifestar que quiere que conste en acta su queja por el retraso en la celebración del pleno ordinario que hubo de celebrarse en enero de 2019, rogando que quede constancia de este incumplimiento por parte del Alcalde. En cuanto al asunto objeto de debate en este punto del orden del día, hace constar que su grupo se va a abstener debido a la falta de consenso por parte del grupo andalucista.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que la exposición realizada por parte del portavoz del PSOE no consta en el orden del día, pretendiendo introducir una cuestión no incluida en el mismo.

No habiéndose producido ninguna intervención más al respecto, el asunto se somete a votación, adoptándose, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes de los grupos del PA y del PP y la abstención de los tres concejales presentes de los cuatro que legalmente integran el grupo municipal del PSOE, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar como límite máximo de gasto no financiero la cantidad de 1.777.002,39€, sin perjuicio del incremento que dicho importe pudiera experimentar como consecuencia del otorgamiento a esta Entidad, durante el ejercicio 2019, de recursos afectados a la realización de gastos concretos no previstos en la determinación del citado límite.

III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

El Sr. Alcalde inicia la exposición de este asunto haciendo constar que el Sr. Gonzalo Ariza manifestó mucha premura en relación con la aprobación del presupuesto, añadiendo que, en la última legislatura en que gobernó el PSOE, los presupuestos se aprobaron inicialmente un año en el mes de abril, otro en mayo y dos años en septiembre.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que el presupuesto que cuya aprobación se debate importa la cantidad de 1.781.793,21€, añadiendo que se trata de un presupuesto equilibrado y realista que supone un aumento del 2% respecto al del pasado ejercicio.

El tenor literal del Dictamen de la Comisión Especial de Haciendas y Cuentas que se ha remitido a todos los Concejales es el que sigue:

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE HACIENDA Y CUENTAS PREVIA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera de fecha 13 de marzo de 2019 del que se desprende que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Palenciana para el año 2019 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública.

Visto y conocido el contenido del informe de la Secretaria-Interventora municipal de la misma fecha, esta Comisión Especial de Hacienda y Cuentas reunida en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 2019 dictamina, por tres votos a favor correspondientes a los representantes de los grupos del PA y PP y el voto en contra de los dos representantes del grupo municipal de PSOE, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	674.554,75
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en	816.051,22

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

R.E.L.Nº 01140484 - C.I.F. P-1404800-C - C/ San isidro, 22 - C.P.14914 - Tfno.: 957 535 012 - FAX: 957 535 086 - Email: ayto.palenciana@eprinsa.es

<i>Bienes y Servicios</i>	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.510,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.662,89
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	1.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	246.224,23
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.010,12
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	17.780,00
TOTAL	1.781.793,21

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	481.100,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	146.210,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	959.150,24
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.765,60
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	13.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	144.557,25
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.010,12
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	1.781.793,21

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2019.

TERCERO. Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):



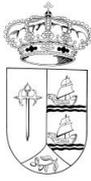
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Ariza Linares haciendo constar que el equipo de gobierno no ha traído el presupuesto en tiempo y forma ni en este año ni en anteriores, por lo que no cumple la ley, añadiendo que nos encontramos a finales de marzo y entrará en vigor a finales de abril, criticando que el Alcalde siempre eche balones fuera, añadiendo que esto no es lo más grave, sino que lo más grave es que ni para una sola inversión o presupuesto han llamado a su grupo. Continúa su intervención añadiendo que sólo aspiraban a que los escucharan, reprochando que el Alcalde no haya cumplido con lo que dijo acerca del diálogo y el consenso en el discurso de investidura.

Seguidamente el Sr. Gonzalo Ariza procede a dar lectura a las propuestas relativas al presupuesto que su grupo presentó en el día de ayer en Registro de Entrada de este ayuntamiento, con el siguiente contenido:

1. Cubrir todas las plazas vacantes existentes.
2. Creación de una partida presupuestaria específica de colaboración con Asociaciones, Clubes, Hermandades y Cofradías.
3. Una partida presupuestaria destinada a invertir en la Residencia 60.000€ o el compromiso de que aparezca esta inversión en el anexo de inversiones.
4. Adquirir el compromiso de modificar la Bolsa de Trabajo existente y la creación de Bolsas de Trabajo específica en consenso con todos los Grupos del Ayuntamiento.
5. Bajar el tipo impositivo del IBI.
6. Dotar una partida presupuestaria para la adquisición de la infraestructura necesaria para la grabación de los Plenos.
7. Partida Presupuestaria específica destinada a empleo social.
8. Partida Presupuestaria específica de ayuda destinada a persona en situación de discapacidad y personas inmersas en programas y tratamientos contra las adicciones.
9. Partida presupuestaria o compromiso de presentar proyecto de arreglo de los apartamentos de la piscina en algún programa subvencionable.
10. Partida presupuestaria o compromiso de presentar proyecto para la instalación de una barandilla de protección en la acera del Colegio en Calle Alameda.

Una vez leídas, el Sr. Gonzalo Ariza pregunta al Sr. Alcalde si va a aceptar algunas de las propuestas planteadas, afirmando que si aceptan cinco de ellas, su grupo votará a favor de la aprobación del presupuesto.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para preguntar qué consenso puede haber cuando el grupo andalucista tuvo cuatro concejales igual que el PSOE en las pasadas elecciones y en el PSOE marginaron totalmente al candidato andalucista, añadiendo que el presupuesto está consensuado democráticamente con el PP que forma parte del equipo de gobierno. Continúa su intervención manifestando que las propuestas del PSOE están vacías de contenido, criticando que la bolsa de trabajo nada tiene que ver con la aprobación del presupuesto. En cuanto a la propuesta de la residencia se pregunta si está cuantificada y de dónde se pretende

Código seguro de verificación (CSV):



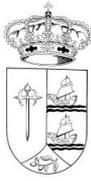
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

quitar o poner esos 60.000 euros que proponen, afirmando que su intención es terminarla con planes provinciales, adelantando que la inversión real que se necesita asciende a trescientos y pico mil euros, más el IVA, añadiendo que ese elevado importe implica incluso reducciones en la obra.

Ante esta afirmación, el Sr. Villalba interviene para manifestar que en cuatro años ha habido tiempo para terminar la residencia, a lo que el Sr. Alcalde responde que se habría terminado si él no hubiera dedicado el dinero a la construcción del edificio de estancia diurna, a lo que el Sr. Villalba responde que se trató de una subvención destinada a esa finalidad concreta.

Seguidamente el Sr. Villalba pregunta de nuevo si van a aceptar las propuestas que ha presentado su grupo, a lo que el Sr. Alcalde responde que no.

A continuación interviene el Sr. Gonzalo Ariza afirmando que el mandato termina sin ninguna llamada y espera que los nuevos miembros de la Corporación seas dialogantes.

En este momento de la sesión toma la palabra el Sr. Manuel Aguilar para hacer constar que los presupuestos, que van en líneas generales con los de otros años, van a dejar una deuda cero en el ayuntamiento y bastante dinero en el banco, criticando que las propuestas planteadas por el PSOE no cuantifican nada ni manifiestan de dónde sacar esas inversiones, criticando que lo que hace el PSOE es proponer gastos y que luego sea el equipo de gobierno el que busque de dónde gastar, añadiendo que proponen el gasto pero que lo averigüe el equipo de gobierno, a lo que el Sr. Gonzalo responde, en su defensa, que esa es la labor del equipo de gobierno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Villalba expresando cómo se pretende ridiculizar sus propuestas y manifestando que si hubiese habido intención de consensuar, quince días antes se le habría enviado un borrador y a partir de ahí ellos habrían formulado sus propuestas, pero como eso no ha sido posible, no han podido hacer propuestas con anterioridad, afirmando que de la amortización de la deuda, unos 100.000 euros viene motivada por una decisión errónea del equipo de gobierno.

Finalizado el debate de este punto del orden del día, el asunto es sometido a votación, adoptándose, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes de los grupos del PA y del PP y el voto en contra de los tres concejales presentes de los cuatro que legalmente integran el grupo municipal del PSOE, los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

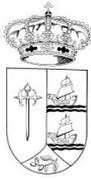
ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	674.554,75
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en	816.051,22

Código seguro de verificación (CSV):  D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

R.E.L.Nº 01140484 - C.I.F. P-1404800-C - C/ San isidro, 22 - C.P.14914 - Tfno.: 957 535 012 - FAX: 957 535 086 - Email: ayto.palenciana@eprinsa.es

Bienes y Servicios	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.510,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.662,89
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	1.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	246.224,23
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.010,12
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	17.780,00
TOTAL	1.781.793,21

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	481.100,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	146.210,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	959.150,24
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.765,60
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	13.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	144.557,25
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.010,12
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	1.781.793,21

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2019.

TERCERO. Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):



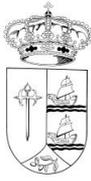
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

IV.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ELABORADO CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

En este punto del orden del día, la Sra. Secretaria procede a exponer el contenido del citado informe que ha sido remitido en su integridad a los Concejales y cuyo contenido es el que se transcribe a continuación.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) tiene como objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.*

Este artículo de la Constitución Española señala expresamente: “1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.”

La LOEPSF define el principio de estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural y establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):



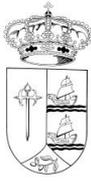
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto y el principio de sostenibilidad financiera, referida ésta última al volumen de deuda pública.

*En lo que se refiere a la **Regla de gasto**, el artículo 12 señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

El Ministerio de Economía y Competitividad calculará la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española de conformidad con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa será publicada en el primer semestre de cada año (artículo 15) en un informe que contendrá el cuadro económico de horizonte plurianual en el que se especificará, entre otras variables, la previsión de la evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas, distribuido entre sus subsectores.

*En cuanto al **principio de sostenibilidad financiera**, el artículo 13 de la LOEPSF establece lo siguiente: "1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.*

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración Central, 13 por ciento para el conjunto de las Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de las Corporaciones Locales (...)

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto." (...)

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y la obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

La definición del principio de sostenibilidad financiera se modifica por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, de forma que el artículo 4 queda redactado como sigue:

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

2. *Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

En el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el artículo 21 de la LOEPSF sienta la obligación por parte de la Administración incumplidora de formular un PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

El artículo 23 se refiere a la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y, en el caso de las Corporaciones locales, señala que serán presentados ante el Pleno de la Corporación y deberán ser aprobados por el mismo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación. Su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

SEGUNDO.- *Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:*

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

TERCERO.- *Comenzaremos analizando si el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Palenciana cumple con el Principio de Estabilidad Presupuestaria.*

*El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros, en sesión de fecha 20 de julio de 2018, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el período 2019-2021, el equilibrio.*

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del

Código seguro de verificación (CSV):



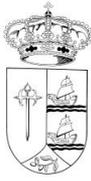
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 "Impuestos directos"
- Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios de corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas con el fin de obtener una media partiendo de los tres últimos ejercicios liquidados y tomando en consideración las previsiones de ingresos en cada uno de ellos y la efectiva recaudación obtenida al final de cada período:

	RECAUDACIÓN			TOTAL RECAUDADO	% REC
	DRN	CORRIENTE	CERRADOS		
CAPÍTULO 1	441.986,46	421.822,73	33.063,85	454.886,58	102,91
CAPÍTULO 2	8.050,28	5.934,92	0,00	5.934,92	73,72
CAPÍTULO 3	152.067,05	131.566,84	14.802,89	146.369,73	96,25

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

2017

	RECAUDACIÓN			TOTAL	% REC
	DRN	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	468.239,37	441.501,59	20.671,19	462.172,78	98,70
CAPÍTULO 2	10.825,01	10.285,01	178,63	10.463,64	96,66
CAPÍTULO 3	151.479,90	137.592,22	18.919,35	156.511,57	103,32

2018

	RECAUDACIÓN			TOTAL	% REC
	DRN	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	455.164,21	447.490,61	24.743,40	472.234,01	103,80
CAPÍTULO 2	5.772,18	5.772,18	541,53	6.313,71	109,40
CAPÍTULO 3	140.648,99	122.988,54	13.872,74	136.861,28	97,30

	RECAUDAC 2016	RECAUDAC 2017	RECAUDAC 2018	RECAUDAC MEDIA	MEDIA DRN	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA DRN
CAPÍTULO 1	454.886,58	462.172,78	472.234,01	463.097,79	455.130,01	101,80%
CAPÍTULO 2	5.934,92	10.463,64	6.313,71	7.570,76	8.215,82	92,20%
CAPÍTULO 3	146.369,73	156.511,57	136.861,28	146.580,09	148.065,31	99,00%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. DEFINITIVAS	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	481.100,00	101,80%	481.100,00	+8.659,80	
CAPÍTULO 2	10.000,00	92,20%	10.000,00	-780,00	
CAPÍTULO 3	146.210,00	99,00%	146.210,00	-1.462,10	+6.417,70

Esto implica un menor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 6.417,70 euros, con lo que implicará un ajuste positivo por esta cuantía.

SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabría realizar en esta fase de la ejecución presupuestaria lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2019 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que operaría sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2019, si bien este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Código seguro de verificación (CSV):



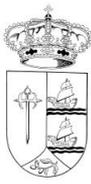
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

En este sentido, procede realizar el siguiente ajuste:

Devolución liquidación PIE 2008	866,64
Devolución liquidación PIE 2009	3.424,20
Devolución liquidación PIE 2016	9.064,83
Total ajuste	13.355,67

TERCER AJUSTE: INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el $n-1$, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año $n+1$, pero que se han devengado en el año n .

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa no se considera necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del $n-1$, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n , pero que se paguen en $n+1$.

CUARTO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Tras consultar los datos contables de la entidad, resulta que no procede realizar este ajuste al no existir gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

QUINTO AJUSTE: AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

De los datos obtenidos correspondientes a las Liquidaciones de los tres últimos ejercicios presupuestarios, considerando los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas (sin

Código seguro de verificación (CSV):

D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

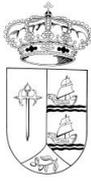


D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

tomar en consideración en dicho cálculo la ejecución de los créditos que cuentan con financiación afectada, que tienen un porcentaje de ejecución irregular) resulta una media porcentual de inejecución por capítulos de gastos no financieros que asciende al 15,24%, que aplicado a las previsiones de gasto de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de 2019 que ascienden a 1.141.501,03€ (habiendo excluido para el cálculo de las mismas igualmente los gastos que se prevén con financiación afectada) arroja importe de **173.964,76€** a minorar los empleos no financieros.

El cuadro justificativo de los importes citados es el siguiente:

Capítulos 1 a 7	CRÉDITOS INICIALES (excluidos gastos afectados)	ORN sobre créditos iniciales (excluidos gastos afectados)	DIFERENCIA (INEJECUCIÓN PRESUPUESTO)	% DE INEJECUCIÓN
EJERCICIO 2016	1.094.558,38	912.066,74	182.491,64	16,67
EJERCICIO 2017	1.112.368,26	1.024.956,09	87.412,17	7,86
EJERCICIO 2018	1.108.271,60	874.013,52	234.258,08	21,20
MEDIA PORCENTUAL DE INEJECUCIÓN				15,24

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019, se obtienen los siguientes datos:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INGRESOS		2019
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	481.100,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	146.210,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	959.150,24
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.765,60
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	13.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	144.557,25
TOTAL		1.775.783,09

GASTOS		2019
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	674.554,75
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	816.051,22

Código seguro de verificación (CSV):



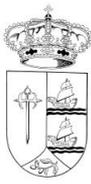
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

	SERVICIOS	
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	4.510,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.662,89
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	246.224,23
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
TOTAL		1.758.003,09

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	1.775.783,09
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	1.758.003,09
TOTAL (a - b)	+17.780,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+8.659,80
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-780,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.462,10
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+866,64
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+3.424,20
6) Ajuste por liquidación PIE-2016	+9.064,83
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
8) Ajuste por inejecución	+173.964,76
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	+211.518,13

Como puede observarse del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Palenciana tiene una capacidad de financiación de 211.518,13€, por lo que cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

CUARTO.- Regla de Gasto.

En cuanto a la evaluación del **cumplimiento del objetivo de la regla de gasto** en la fase de aprobación del presupuesto, hay que señalar que de conformidad con la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4, ya no resulta preceptivo el Informe de la Intervención municipal sobre la evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):



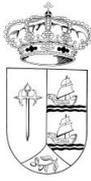
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad Financiera o límite deuda pública.

El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit y deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,3 % del PIB para el ejercicio 2019. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

Este principio, en su aplicación a las Corporaciones Locales, viene representado por el respeto al límite máximo de endeudamiento, fijado en el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior y la situación de ahorro neto positivo.

Por lo que se refiere al límite de endeudamiento, el capital vivo a 31 de Diciembre de 2018, ascendía a 82.520,17 €, es decir el 5,4% de los recursos corrientes liquidados en dicho ejercicio, por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio 2019 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública.

Es cuanto tengo el deber de informar. La Secretaria-Interventora.

V.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018.

Por parte de la Secretaria de la Corporación se procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía nº 65/2019 de fecha 30 de enero de 2019 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2018 del siguiente tenor literal:

D. JOSE GAMEZ GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA), DECRETO;

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):



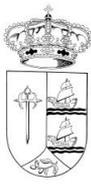
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Visto el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria emitido en fecha 29 de enero de 2019 en el que se constata por la Secretaría-Intervención el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla del gasto, así como visto el informe de Intervención de fecha 30 de enero de 2019.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

DECRETO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General correspondiente al año 2018. En el expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el art. 93.2 del R.D 500/1990 quedan determinados:

1º.- Los Derechos Reconocidos Pendientes de Cobro, que ascienden a 54.352,69€ para el ejercicio corriente, y para presupuestos cerrados a 84.166,15€.

2º.- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de Pago, que ascienden a 64.234,00€ para el ejercicio corriente, y para presupuestos cerrados a 2.216,46€.

3º.- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 220.506,38€, y cuyo detalle es:

- Derechos Reconocidos Netos.....	(+)1.909.613,48 €
- Obligaciones Reconocidas Netas.....	(-)1.739.800,77 €
- Resultado Presupuestario.....	(=)169.812,71€
- Desviaciones positivas de financiación del ejercicio.....	(-)131.237,81 €
- Desviaciones negativas de financiación del ejercicio.....	(+)127.394,76 €
- Gastos Financiados con Rte. Tesorería líquido.....	(+)54.536,72 €
- Resultado Presupuestario Ajustado.....	220.506,38€

4º.- El Remanente de Tesorería disponible, que refleja el superávit del Ayuntamiento de Palenciana, según detalle:

1. Fondos Líquidos de Tesorería.....	1.074.197,70 €
2. Derechos pendientes De Cobro.....	159.558,37€
+ Del Presupuesto corriente.....	54.352,69€
+ De Presupuestos cerrados.....	84.166,15€
+ De operaciones no presupuestarias.....	21.039,53€
3. Obligaciones pendientes de pago.....	217.981,75€
+ Del Presupuesto corriente.....	64.234,00€
+ De Presupuestos Cerrados.....	2.216,46€
+ De operaciones no presupuestarias.....	151.531,29€
4. Partidas pendientes de aplicación.....	-396,61 €
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	396,61€
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00€

Código seguro de verificación (CSV):



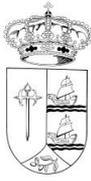
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)	1.015.377,71€
II. Saldos de dudoso cobro	53.588,48€
III. Exceso de financiación afectada	95.598,13€
IV. Remanente de tesorería para gastos grales(I-II-III)	866.191,10€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación del Ministerio de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Dado en Palenciana por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (Fecha y Firma Digital)

VI.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ELABORADO CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018.

En este punto del orden del día, la Sra. Secretaria procede a exponer el contenido del citado informe que ha sido remitido en su integridad a los Concejales y cuyo contenido es el que se transcribe a continuación.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2019, y de conformidad con lo contenido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente informe preceptivo.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (Art 89 a 105).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP) en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición) publicado por la Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.

II.- INFORME:

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) tiene como objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Este artículo de la Constitución Española señala expresamente: “1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al **principio de estabilidad presupuestaria**.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.”

La LOEPSF define el principio de estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural y establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto y el principio de sostenibilidad financiera, referida ésta última al volumen de deuda pública.

En lo que se refiere a la **Regla de gasto**, el artículo 12 señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de

Código seguro de verificación (CSV):



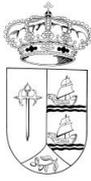
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El Ministerio de Economía calculará la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española de conformidad con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa será publicada en el primer semestre de cada año (artículo 15) en un informe que contendrá el cuadro económico de horizonte plurianual en el que se especificará, entre otras variables, la previsión de la evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas, distribuido entre sus subsectores.

*En cuanto al **principio de sostenibilidad financiera**, el artículo 13 de la LOEPSF establece lo siguiente: "1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.*

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración Central, 13 por ciento para el conjunto de las Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de las Corporaciones Locales (...)

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto." (...)

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y la obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*En el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el artículo 21 de la LOEPSF sienta la obligación por parte de la Administración incumplidora de formular un **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO** que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.*

SEGUNDO.- *Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:*

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

TERCERO.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en su artículo 6.1 establece que con anterioridad a la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria, deberá emitirse informe por la Comisión Nacional de Administración Local. Dicho precepto desarrolla lo establecido en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Al liquidar el ejercicio, el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades, elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):



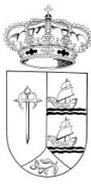
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.

Los ajustes que se han llevado a cabo (aplicando los ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales) han sido los siguientes:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e

Código seguro de verificación (CSV):



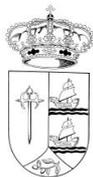
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 "Impuestos directos"
- Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado, sobre los valores obtenidos de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

Cap	Contabilidad Presupuestaria				Ajuste	
	Derechos Reconocidos	Recaudación (año n)	Recaudación (Años n-1)	Total Recaudación	Mayor Déficit	Menor Déficit
1	455.164,21	447.490,61	24.743,40	472.234,01		17.069,80
2	5.772,18	5.772,18	541,53	6.313,71		541,53
3	140.648,99	122.988,54	13.872,74	136.861,28	3.787,71	
TOTAL AJUSTE					+13.823,62	

Esto implica un mayor importe de empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 13.823,62 euros. Con lo que implicará un ajuste positivo por esta cuantía.

SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Código seguro de verificación (CSV):  D02756700CEE1B900ECF

D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación lo constituye el importe que ha debido reintegrarse durante 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2016 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los ingresos por este concepto en 2018. Este ajuste se realiza por haber realizado una previsión de derechos equivalente al importe que le hubiera correspondido percibir al municipio durante el ejercicio 2018 en términos brutos, de manera que, el reconocimiento neto de menores derechos respecto a las previsiones iniciales derivado de las liquidaciones negativas de la PIE procedentes de ejercicios cerrados, nos permiten realizar este ajuste positivo que implica mayores empleos no financieros durante el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Ese es el caso del Presupuesto del Ayuntamiento de Palenciana para el año 2018 y así se desprende de los datos obtenidos con ocasión de la liquidación, por lo que, concretamente, debemos realizar el siguiente ajuste:

Devolución liquidación PIE 2008	+866,64
Devolución liquidación PIE 2009	+3.424,20
Devolución liquidación PIE 2016	+6.414,56
Total ajuste	+10.705,40

A continuación, se procede a la determinación de la situación de estabilidad presupuestaria de la entidad, una vez aplicados los ajustes anteriormente descritos:

	INGRESOS	2018
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	455.164,21
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.772,18
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	140.648,99
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	905.189,11
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.511,92
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	13.606,32
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	344.632,85
TOTAL		1.905.525,58

	GASTOS	2018
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	579.724,45
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	741.794,63
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	4.781,26
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.740,29
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	302.039,40
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

Código seguro de verificación (CSV):



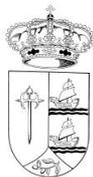
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

TOTAL	1.642.080,03
--------------	--------------

	DERECHOS REC NETOS CAP I A VII	OBLIGACIONES REC. NETAS CAP I A VII
AJUSTES SEC 95	1.905.525,58	1.642.080,03
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+17.069,80	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	+541,53	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.787,71	
4) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto		
5) Ajuste PIE 2008	+866,64	
6) Ajuste PIE 2009	+3.424,20	
7) Ajuste PIE 20136	+6.414,56	
TOTAL AJUSTADO	1.930.054,60	1.642.080,03
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN		+287.974,57

De acuerdo con lo adoptado por el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 habrá de ser el equilibrio.

Los ingresos no financieros del ejercicio 2018 una vez que se han llevado a cabo los ajustes necesarios, ascienden a una cuantía de 1.930.054,60 €, y los gastos de naturaleza no financiera ascienden a la cantidad de 1.642.080,03 €, por lo que al cierre del ejercicio 2018, la entidad muestra una capacidad de financiación de **287.974,57 €**, encontrándose por lo tanto en una **situación de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, cumpliendo con lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF, y con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En lo que respecta al destino del superávit presupuestario puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, esta Intervención señala que se habrá de estar a lo que determine al respecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 y en caso de no determinar nada resultará de aplicación lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF.

CUARTO.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Código seguro de verificación (CSV):



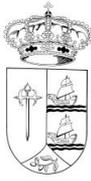
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 12 establece cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Aplicando la Guía para la determinación de la Regla de Gasto elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado, resulta que la tasa de variación del gasto computable ha de calcularse tomando como referencia el gasto computable de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio n, esto es 2018, y el gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1, cual sería 2017.

Hay que indicar que para el cálculo de la regla del gasto se parte de los empleos no financieros en términos SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) a los que hay que restar los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB que la fija el ministerio, y para 2018 es el 2,4%.

El párrafo cuarto del artículo 12 del la LOEPSF, establece además que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

***En lo que se refiere al cálculo del gasto computable del año n-1**, comenzamos por determinar el importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2017 y estas alcanzan una cuantía de 1.701.024,14 €.*

A esta cantidad hemos de restarle los intereses de la deuda, que en el ejercicio 2017 ascendieron a la cuantía de 5.062,18€.

Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

caso de Palenciana asciende a 676.068,05€. De ambos ajustes resulta una cantidad de 1.019.893,91€.

En cuanto que a dicho importe no procede realizarle ningún ajuste, se obtiene un gasto computable ajustado que asciende a 1.019.893,91€, al cual hay que aplicarle el 2,4% correspondiente a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a la que se refiere el artículo 12.3 de la LOEPSF, tras lo cual obtenemos un límite de gasto computable que asciende a 1.044.371,44€.

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2017)	1.701.024,14
2. Intereses de la deuda (2017)	5.062,18
3. Gastos financiados con fondos finalistas -Estado - CCAA -Diputación	676.068,05
4. Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	0
5. Gasto Computable (1-2-3+4)	1.019.893,91
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x2,4%)	24.477,53
7. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
8. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
9. Límite Gasto Computable (5+6+7-8)	1.044.371,44

Una vez determinado el límite del gasto computable para el ejercicio 2018, pasamos a continuación, a la **determinación del gasto computable de la liquidación de 2018**, mediante la suma de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos que ascienden a la cantidad de 1.638.156,31€, habiéndole descontado para su cálculo los intereses derivados del endeudamiento de la entidad, de conformidad con lo contenido en la "Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF", que al respecto establece que "en el caso del capítulo 3, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales", los cuales ascienden a 3.923,72€.

Se procede a continuación al cálculo de los ajustes a aplicar, según el SEC 95, y que son los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):



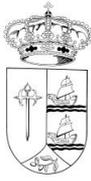
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

ÚNICO AJUSTE: GASTOS FINANCIADOS CON APORTACIONES FINALISTAS

Para efectuar este ajuste se ha de proceder a la determinación del importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo contenido en La “Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF”, con el siguiente detalle:

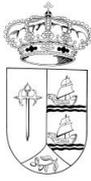
FONDOS FINALISTAS	IMPORTE
Transferencias Finalistas UE	0,00
Transferencias Finalistas Estado	96.602,34
Transferencias Finalistas CC.AA	67.055,62
Transferencias Finalistas Diputaciones	604.408,55
Transferencias Finalistas otras admones.	0,00
TOTAL FONDOS FINALISTAS 2018	768.066,51

Por todo lo expuesto, el total de gastos computables de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2018 asciende a la cantidad de **870.089,80€**.

Si tenemos en cuenta que el límite de gasto computable para el ejercicio, partiendo de la base del límite de gasto computable del año 2017, incrementada en el 2,4% de tasa de referencia de crecimiento del PIB, quedaba fijado en 1.044.371,44€ y visto que de la liquidación del presupuesto del año 2018 se extrae un gasto computable que asciende a 870.089,80€, se deriva que la liquidación del presupuesto para 2018 no excede el límite de gasto computable del año 2017, **cumpliendo con la regla de gasto contenida en el artículo 12 de la LOEPSF**.

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2018	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Obligaciones Reconc. Caps. 1 a 7 ejercicio 2018)	1.642.080,03
2. Capítulo 3. Intereses de la deuda 2018	(-) 3.923,72
3. Gasto no financiero financiado con financiación afectada en 2018 Estado: 96.602,34 CA: 67.055,62 Diputación: 604.408,55	(-) 768.066,51
4. Ajustes SEC 95	0
5. Total Gasto Computable Liquidación 2018	870.089,80





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

La diferencia entre el límite de la Regla del Gasto en el año 2017 y el Gasto Computable de la Liquidación 2018 asciende a

Limite Regla Del Gasto (Año 2017)	Gasto Computable Presupuesto 2018	Resultado
1.044.371,44	870.089,80	174.281,64

*De todo lo expuesto se deduce que la liquidación del ejercicio 2018 **CUMPLE LA REGLA DEL GASTO.***

QUINTO.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Como se ha indicado anteriormente, el cumplimiento de este principio se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda pública del Ayuntamiento de Palenciana, tal y como viene definida en los términos del art. 48 y ss del RDL 2/2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, viene constituida por los préstamos bancarios a largo plazo, las operaciones de endeudamiento a corto plazo, ya sean pólizas de tesorería, anticipos de recaudación a cuenta de impuestos, etc, y las devoluciones en concepto de Participación en Impuestos del Estado correspondientes a los años 2008, 2009 y 2016.

Dicha deuda no podrá superar el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio.

*Según los datos arrojados por la Liquidación de 2018, el endeudamiento del Ayuntamiento de Palenciana a fecha 31 de Diciembre de 2018, ascendía a **104.457,48 €**, es decir el **6,8 %** de los recursos corrientes liquidados.*

*Por lo que se refiere a la deuda comercial, hay que indicar que el **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Palenciana a lo largo de 2018, según se desprende del informe anual de morosidad, se ha situado en **12,10 días**, por lo que **CUMPLE** con la normativa sobre morosidad en las operaciones comerciales, fijado en 30 días.*

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

Del examen de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio 2018 realizada se extraen las siguientes conclusiones:

Código seguro de verificación (CSV):

D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

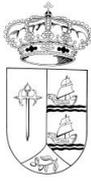


D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- *Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.*
- *Cumple el objetivo de la regla de gasto.*
- *Cumple el objetivo de nivel deuda pública.*

En Palenciana, a (Fecha y Firma Digital). La Secretaria-Interventora. Fdo. : M^a Isabel Altamirano Martín.

VII.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 Y DEL INFORME ANUAL DE MOROSIDAD.

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Secretaria que informe del asunto.

Por mí, la Secretaria, se informa que los datos que arroja el período medio de pago del cuarto trimestre de 2018 facilitado al Ministerio es el siguiente:

- Ratio operaciones pagadas de la entidad local: 8,8224 días
- Importe total de pagos realizados entre el 01-10-2018 y el 31-12-2018: 266.208,05 euros
- Ratio operaciones pendientes de pago de la entidad local: 0,6729
- Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-12-2018: 48.997,97 euros

PMP para la Entidad Local para los períodos indicados: 7,5556 días

Seguidamente se da cuenta del informe anual de morosidad facilitado al Ministerio que arroja los siguientes datos:

Período Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el período				Intereses de demora pagados en el período		Facturas o documentos justificativos Pendientes de Pago al final del período				
	Pagos dentro período legal pago		Pagos fuera período legal pago				Período Medio Pago Pendient e (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al final de período		Fuera Periodo Legal Pago al final de período	
	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total intereses		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
12,10	1041	832.986,88	2	317,14	0	0	0,68	35	48.997,97	0	0

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

VIII.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2019/00000123.

Código seguro de verificación (CSV):



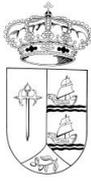
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Por parte del Sr. Alcalde se expone que se trata de ratificar la Resolución de Alcaldía nº 123 de 2019 relativa a la solicitud por parte del Ayuntamiento de la condición de entidad colaboradora en relación a los préstamos de rehabilitación autonómica, cediendo la palabra a la Sra. Secretaria a fin de que de lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES PREVIA

Vista la propuesta de Alcaldía relativa a la necesidad de proceder a la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 2019/00000123, de fecha 18 de febrero de 2019, a fin de que lo en ella acordado pueda surtir los efectos oportunos, esta Comisión Informativa de Asuntos Generales reunida en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 2019 con la asistencia de todos sus miembros dictamina, por unanimidad, que procede la adopción por el Pleno del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 2019/00000123, de fecha 18 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“D. JOSE GAMEZ GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA)

La Orden de 14 de enero de 2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA número 12 de 18 de enero de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden recoge la posibilidad de que los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias.

El Ayuntamiento de Palenciana está interesado en suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que tiene por objeto regular las condiciones y obligaciones como entidad colaboradora que deberá ser suscrito con antelación a la convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

*Dado que el plazo de presentación de solicitudes de los Ayuntamientos interesados finaliza el 18 de febrero y no está previsto celebrar pleno antes de esa fecha, de conformidad con las atribuciones conferidas en la legislación de régimen local vigentes, **RESUELVO***

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Palenciana como Entidad Colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las*

Código seguro de verificación (CSV):



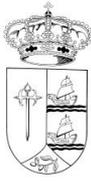
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

personas beneficiarias reguladas en la Orden de 14 de enero de 2019, asumiendo las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Someter el presente Decreto adoptado por urgencia a la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Dado en Palenciana por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (Fecha y Firma Digital)”.

Tras la lectura del Dictamen, toma la palabra el Sr. Villalba para puntualizar que no se trata de préstamos como dice el Alcalde, sino de subvenciones, afirmando que si existe un convenio que viene reflejado en la Orden que regula esta cuestión, volviendo a pregunta lo mismo que preguntó en la Comisión relativo a las obligaciones que dicho convenio suponen para el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde responde que en la Comisión el Sr. Villalba preguntó si el Ayuntamiento debería redactar los proyectos, a lo que responde que él cree que será igual que en años anteriores, siendo la Consejería la encargada de redactar los proyectos.

El Sr. Villalba vuelve a intervenir para manifestar que votará a favor en atención a los beneficios que reporta para la ciudadanía.

Finalizado el debate de este punto del orden del día, el asunto es sometido a votación, adoptándose, por unanimidad de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 2019/00000123, de fecha 18 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“D. JOSE GAMEZ GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA)

La Orden de 14 de enero de 2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA número 12 de 18 de enero de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden recoge la posibilidad de que los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten puedan actuar como entidades

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias.

El Ayuntamiento de Palenciana está interesado en suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que tiene por objeto regular las condiciones y obligaciones como entidad colaboradora que deberá ser suscrito con antelación a la convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

*Dado que el plazo de presentación de solicitudes de los Ayuntamientos interesados finaliza el 18 de febrero y no está previsto celebrar pleno antes de esa fecha, de conformidad con las atribuciones conferidas en la legislación de régimen local vigentes, **RESUELVO***

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Palenciana como Entidad Colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias reguladas en la Orden de 14 de enero de 2019, asumiendo las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras.*

SEGUNDO.- *Autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio de Colaboración.*

TERCERO.- *Someter el presente Decreto adoptado por urgencia a la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.*

Dado en Palenciana por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (Fecha y Firma Digital)”.

IX.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PRESTACIÓN DE LAS MEJORAS A LA EMPRESA AL ALBA ESE S.L. ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por parte de la Secretaria de la Corporación se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento por D. Alejandro Hugo Álvarez Avivar, con DNI nº 75146787-Z, en representación de la entidad Al Alba Empresa de Servicios Educativos S.L. en su calidad de adjudicataria del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio, en fecha 22 de febrero del año en curso, en el que solicita, además de que se agilice y se dé trámite de urgencia a la licitación del servicio de ayuda a domicilio,

Código seguro de verificación (CSV):



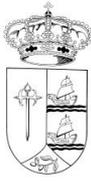
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

que, visto que no aceptó la prórroga para el año 2019, se le exonere de las mejoras que en su día propuso, alegando la poca rentabilidad del servicio consecuencia de las subidas en los costes salariales.

Visto el contenido Informe emitido al respecto por la Secretaría en fecha 15 de marzo de 2019.

Visto que la prórroga forzosa impuesta a la citada empresa aparecía expresamente recogida tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato como en el documento de formalización contractual de fecha 23 de mayo de 2016, que la empresa aceptó incondicionalmente al presentar su oferta y formalizar el contrato de adjudicación, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 2019, con la asistencia de todos sus miembros dictamina, por unanimidad, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- No exonerar a la empresa Alba Empresa de Servicios Educativos S.L., en su condición de adjudicataria del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio, de ninguna de las mejoras que propuso para resultar adjudicataria del citado contrato en el año 2016, puesto que estamos en presencia de una situación prórroga forzosa, impuesta tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato como en el citado documento de formalización contractual de fecha 23 de mayo de 2016, hasta tanto se resuelva la nueva licitación del servicio, justificándose dicha prestación en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio que resulta esencial por la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran los usuarios del mismo que no pueden quedar desatendidos; prórroga que en ningún caso ha supuesto la introducción de variantes o modificaciones respecto a las condiciones iniciales de prestación del servicio que hayan roto el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDO.- Manifestar el compromiso de tramitar de modo urgente la licitación del servicio de ayuda a domicilio, toda vez que se ha solicitado desde este Ayuntamiento la asistencia técnica al respecto tanto al área de contratación de la Diputación de Córdoba como al Instituto Provincial de Bienestar Social.

Finalizada la lectura del Dictamen, toma la palabra el Sr. Villalba para hacer constar que en la Comisión manifestó que su grupo consideraba, en base al informe de la Secretaria-Interventora, que no procedía exonerar a la empresa de sus mejoras. Al respecto preguntó qué tipo de mejoras se trataba y ni el Alcalde ni la Concejala supieron detallarlas, habiendo podido tener acceso a las mejoras con ocasión de este pleno y han observado que están valoradas por la empresa en 16.277€, leyendo el detalle de las mismas. En cuanto a las mismas pregunta qué actuaciones ha hecho el equipo de gobierno para comprobar si se han cumplido esas mejoras, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el equipo de gobierno lo que principalmente tuvo en cuenta era la creación de empleo porque la empresa ofertó muchas horas a los usuarios. En cuanto a las mejoras, afirman que se han hecho muchas mejoras pero destaca que para ellos la mejora principal fue el aumento de las horas de los usuarios.

Código seguro de verificación (CSV):



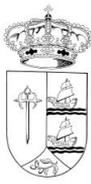
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

El Sr. Villalba vuelve a insistir en su pregunta y el Alcalde responde que se han cumplido todas las mejoras, a lo que el Sr. Villalba vuelve a manifestar que cree que no ha habido control sobre esas mejoras, exponiendo que hay trabajadoras que no han podido conciliar su vida familiar y laboral, añadiendo que tampoco se sabe si se han cumplido los servicios en domingo o los de podología o peluquería, concluyendo que su grupo va a votar a favor del acuerdo pero dejando de manifiesto que no tienen constancia fiable de que se han cumplido las mejoras por parte de la empresa.

El Sr. Manuel Aguilar toma la palabra para apuntar que hay una licitación en puertas y José Villalba critica que se ha esperado hasta el 15 de marzo para pedir asistencia a Diputación, a lo que el Sr. Aguilar responde que se ha dejado pensando, en que por la importancia del contrato, sea la Corporación entrante la que determine los extremos del mismo.

Finalizado el debate de este punto del orden del día, el asunto es sometido a votación, adoptándose, por unanimidad de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente integran la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- No exonerar a la empresa Alba Empresa de Servicios Educativos S.L., en su condición de adjudicataria del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio, de ninguna de las mejoras que propuso para resultar adjudicataria del citado contrato en el año 2016, puesto que estamos en presencia de una situación prórroga forzosa, impuesta tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato como en el citado documento de formalización contractual de fecha 23 de mayo de 2016, hasta tanto se resuelva la nueva licitación del servicio, justificándose dicha prestación en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio que resulta esencial por la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran los usuarios del mismo que no pueden quedar desatendidos; prórroga que en ningún caso ha supuesto la introducción de variantes o modificaciones respecto a las condiciones iniciales de prestación del servicio que hayan roto el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDO.- Manifestar el compromiso de tramitar de modo urgente la licitación del servicio de ayuda a domicilio, toda vez que se ha solicitado desde este Ayuntamiento la asistencia técnica al respecto tanto al área de contratación de la Diputación de Córdoba como al Instituto Provincial de Bienestar Social.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación se da cuenta al Pleno de los siguientes Informes de Reparación.

- Informe de Reparación de Intervención nº 2/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 que obra en el Expediente nº: 3048/2018 Procedimiento: Tratamiento de Factura "ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA", levantado mediante Resolución de Alcaldía nº 798/18 de la misma fecha, relativo a la existencia de graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación de pago de la factura emitida por la empresa BAUTECNIC, INGENIERIA & ARQUITECTURA, S.L.P. con CIF

Código seguro de verificación (CSV):



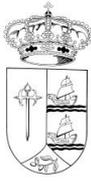
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

B56081649, relativa a la prestación de servicios de asistencia técnica en ingeniería y arquitectura durante el mes de octubre de 2018; así como por la omisión de requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

- Informe de Reparación de Intervención nº 3/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 que obra en el Expediente nº: 915/2018 Procedimiento: Subvención proyectos de participación ciudadana 2018”, levantado mediante Resolución de Alcaldía nº 815/18 de la misma fecha, relativo a la omisión de trámites esenciales en la contratación de 4 trabajadores durante 5 días en el seno de la citada subvención.

- Informe de Reparación de Intervención nº 4/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 que obra en los Expedientes nº: 3264/2018 y 3266/2018 Procedimiento: Tratamiento de Factura “ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA”, levantado mediante Resolución de Alcaldía nº 822/18 de la misma fecha, relativo a la existencia de graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación de pago de las facturas emitidas por la empresa BAUTECNIC, INGENIERIA & ARQUITECTURA, S.L.P. con CIF B56081649, relativas a la prestación de servicios de asistencia técnica en ingeniería y arquitectura durante los meses de junio y noviembre de 2018; así como por la omisión de requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

XI.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación se informa que se da cuenta en la presente sesión plenaria de las Resoluciones de Alcaldía que median entre la nº 765 de 13 de noviembre de 2018 a la nº 856 de 31 de diciembre de 2018; así como las Resoluciones que median entre la nº 1 de fecha 2 de enero de 2019 a la nº 177 de fecha 21 de marzo de 2019.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN RELATIVA AL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017.

El Sr. Alcalde procede a exponer las líneas generales de la moción dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales cuyo contenido literal es el que sigue:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

Vista la moción remitida a este Ayuntamiento desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativa a la solicitud al Ministerio de Hacienda de la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles del 2017, en la que, por unanimidad del Pleno de dicha entidad se acuerda:

PRIMERO. *Solicitar al Ministerio de Hacienda la ampliación del plazo, durante el ejercicio 2019, para la terminación de los proyectos recogidos en los Planes Financieramente Sostenibles del 2017.*

Código seguro de verificación (CSV):



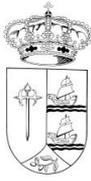
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

SEGUNDO. Solicitar al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España y a la FEMP que se inicien las negociaciones para que se habilite una disposición legal suficiente y acorde a la ampliación del plazo, para los planes desarrollados con financieramente sostenibles.

TERCERO. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la FAMP, a la FEMP y a todas las entidades locales de la provincia de Córdoba.

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 2019, con la asistencia de todos sus miembros dictamina, por unanimidad, que procede la adopción por el Pleno de los acuerdos transcritos.

Finalizada la exposición del contenido de la moción, toma la palabra el Sr. Villalba para solicitar, en nombre del grupo socialista, información relativa a porqué la obra de la Plaza, que era una IFS/2017, aún no está terminada, a lo que el Sr. Alcalde responde que la obra ya está terminada, si bien ciertamente no se terminó en plazo por diversas causas como lluvias, entierros, etc, afirmando que a 31 de diciembre estaba ejecutada en más de un 90%.

Finalizado el debate de este asunto, el mismo es sometido a votación, adoptándose, por unanimidad de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente integran la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Hacienda la ampliación del plazo, durante el ejercicio 2019, para la terminación de los proyectos recogidos en los Planes Financieramente Sostenibles del 2017.

SEGUNDO. Solicitar al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España y a la FEMP que se inicien las negociaciones para que se habilite una disposición legal suficiente y acorde a la ampliación del plazo, para los planes desarrollados con financieramente sostenibles.

TERCERO. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la FAMP, a la FEMP y a todas las entidades locales de la provincia de Córdoba.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN RELATIVA COSECHA DEL OLIVAR EN SUPERINTENSIVO DURANTE HORAS NOCTURNAS.

El Sr. Alcalde procede a exponer las líneas generales de la moción dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales cuyo contenido literal es el que sigue:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Vista la moción remitida a este Ayuntamiento desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativa a la recolección nocturna en el olivar superintensivo, la protección de las aves y la biodiversidad y la defensa de la sostenibilidad en la agricultura, en la que, por el Pleno de dicha entidad se acuerda:

PRIMERO. Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la aplicación de la Ley y, tal como propone el informe de la propia Consejería, “se prohíba la cosecha de olivar en superintensivo durante horas nocturnas”, al menos cautelarmente, pero de forma urgente; mientras se amplía la investigación sobre ésta y otras prácticas, como la aplicación nocturna de fitosanitarios o el uso masivo de herbicidas, y el enorme descenso de población de insectos y otros animales.

SEGUNDO. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que incluya en la condicionalidad de la PAC para los olivares la prohibición de la recolecta nocturna mecanizada, con penalización de las ayudas como en el caso de la quema de rastrojos

TERCERO. Instar al Parlamento Europeo, al Parlamento de Andalucía, y al Congreso de los Diputados, a revisar la concreción y el desarrollo de medidas:

1º) que fomenten la biodiversidad en el medio agrícola e impulsen un sistema agroalimentario sostenible, con más y mejor empleo, con canales cortos y diversos de distribución, respetuoso con el medio ambiente, adaptado al cambio climático, con menos emisiones de gases de efecto invernadero, más fijación de carbono en el suelo, y menos dependiente de riegos y energías no renovables, y menos vulnerable ante la crisis energética y el imparable declive del petróleo.

2º) que penalicen de forma efectiva las prácticas que impliquen la pérdida de biodiversidad y la muerte innecesaria de animales, así como la pérdida de sostenibilidad social, ambiental y energética del propio sistema agroalimentario.

CUARTO. Enviar copia de esta moción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, al Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad, al Consejo Municipal de Medio Ambiente, al SEPRONA, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, a la FEMP, a la FAMP, al CMC, a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la Universidad de Córdoba, Ecologistas en Acción, SEO/BirdLife, GREENPEACE, WWF, Amigos de la Tierra, Fundación SAVIA, Sociedad Española de Agricultura Ecológica, COAG, ASAJA, UPA, SAT, CCOO, CTA, CNT, UGT, REAS y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo, y a esos propios parlamentos.

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 2019, con la asistencia de todos sus miembros dictamina, por unanimidad, que procede la adopción por el Pleno de los acuerdos transcritos.

Código seguro de verificación (CSV):



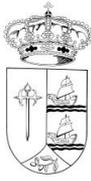
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

No suscitándose debate alguno sobre este asunto, el mismo es sometido a votación, adoptándose, por unanimidad de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente integran la Corporación, los acuerdos transcritos.

XIV.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presenta ninguna.

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde procede a responder las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Municipal del PSOE 24 horas antes de la celebración del pleno:

1.- ¿Por qué razón no se convocó el Pleno Ordinario que correspondía celebrar en el mes de enero del presente año?

Había pocos asuntos que tratar y por organización del trabajo se ha decidido posponerlo hasta esta fecha.

¿Por qué motivo no se ha dado respuesta a los dos escritos que ha presentado el concejal que suscribe solicitando la celebración de dicho Pleno?

La respuesta se le dio verbalmente y ahora se ha materializado con la convocatoria del presente Pleno.

Ante esta respuesta, el Sr. Villalba interviene para afirmar que la misma es poco contundente, a lo que el Sr. Alcalde responde que se ha contestado a lo que se le ha preguntado.

2.- Ante la reciente jubilación de un funcionario municipal que tenía la categoría profesional de Policía Local ¿Qué gestiones se han hecho para ver si el Ayuntamiento puede iniciar un procedimiento para la contratación de al menos un Policía Local?

Aún no se ha realizado ninguna gestión dada la premura con la que se ha producido la jubilación de dicho policía local.

3.- ¿Qué acciones se han realizado para comprobar si las instalaciones municipales, la de atención al público, las deportivas, las culturales y las de tipo recreativo cumplen la normativa vigente?

El Alcalde responde que desconoce a qué normativa se refiere.

El Sr. Villalba aclara que la pregunta está relacionada con el Decreto sobre reconocimiento de responsabilidad patrimonial por daños en el patio del colegio, manifestando que cree razonable que, con ocasión de ese hecho, se compruebe que las instalaciones cumplen la normativa vigente.

A ello responde el Alcalde exponiendo que la lesión se provocó en el patio del colegio y la Delegación dijo que no se practicara deporte hasta que se dotara de equipamiento adecuado.

Código seguro de verificación (CSV):



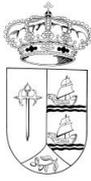
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

El Sr. Villalba pregunta si se ha comprobado el resto de instalaciones y el Alcalde dice que eso no ha hecho a día de hoy, exponiendo que esa tarea debería encargarse a un técnico experto.

4.- ¿Cuántas personas hay actualmente esperando una respuesta a una solicitud de prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio?

Hay ocho usuarios.

¿Por qué motivo no se le ha facilitado aún al concejal que suscribe un listado donde se incluyan estas personas, pese a haberlo solicitado por primera vez en el mes de junio de 2018 y haberlo reiterado en varias ocasiones?

Por haber otras tareas administrativas más prioritarias que esa.

5.- ¿Qué actuaciones de control y seguimiento se han realizado por el Ayuntamiento con respecto al cumplimiento de las condiciones del servicio pactadas y las mejoras ofertadas por la empresa AL-ALBA E.S.E. GRANADA ALMERIA, S.L.?

Esta pregunta ya ha sido contestada tanto en el anterior pleno ordinario como en la Comisión de Asuntos Generales celebrada con ocasión del presente pleno.

El Sr. Villalba quiere dejar constancia de que no se le ha facilitado la información concreta sobre esa cuestión.

6.- ¿Tiene conocimiento el Alcalde o el Concejal Delegado de asuntos sociales de que existan o hayan existido problemas entre las trabajadoras que prestan el servicio de dependencia y ayuda a domicilio y la empresa contratada para prestar este servicio?

Últimamente se tiene conocimiento, pero en todo caso se trata de un problema que debe resolver la empresa de la que dependen las trabajadoras.

7.- ¿Por qué motivo no se ha reparado aún el socavón que existe en la calle Eras Bajas, frente a la vivienda marcada con el número 3 de esta calle?

Por haber habido otras prioridades.

8.- ¿Por qué motivo no se ha solucionado aún el problema del agua caliente en el pabellón polideportivo?. Este problema se comunicó al Ayuntamiento en el mes de noviembre el año pasado.

Se está estudiando la manera de arreglarlo que resulte más viable económicamente.

9.- ¿Qué actuaciones de mantenimiento, conservación, reparación y señalización se han realizado en los caminos rurales de titularidad municipal en el último año? ¿Se ha realizado una revisión de su estado? ¿Se ha encargado algún informe para conocer si se mantienen en condiciones de seguridad?

En el anterior pleno extraordinario se aprobó inicialmente una modificación presupuestaria para ejecutar el arreglo de cuatro caminos municipales, intentado mejorar aquellos caminos más deteriorados.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

10.- ¿Por qué razón no se ha abierto aún a la circulación la Plaza del Carmen? ¿Por qué motivo se ha demorado tanto la ejecución de esta obra cuando debía estar finalizada a 31/12/2018?

Se ha demorado por las lluvias de los últimos meses del año, habiéndose finalizado ya la obra. Quedan que colocar bancos y maceteros, que no venían previstos en el proyecto de obra, para evitar que los coches aparquen en la acera.

11.- ¿Qué acciones se han realizado por el Ayuntamiento en el último año para promover y favorecer el desarrollo de acciones de turismo activo en nuestro municipio? ¿Qué relación existe con las empresas que desarrollan este tipo de actividades en el entorno del Río Genil a su paso por el término de Palenciana?

Se está trabajando con las empresas de turismo activo que se han dirigido a este Ayuntamiento pidiendo colaboración para la eliminación del badén del río y el arreglo de una parte del camino de La Barca, con el fin de favorecer el turismo activo en la localidad.

12.- Existe una factura del 26/12/2018 emitida por la IMPRENTA GARCÍA por importe de 3.247,64 €. En el concepto se indica "Photo call y otros artículos" ¿Cuáles son esos otros artículos?

Se corresponden con los artículos subvencionados por el Patronato de Turismo de la Diputación en el año 2018, tales como dípticos, pins, llaveros y bolígrafos.

Existe otra factura de la misma empresa de fecha 08/02/2019 por importe de 1.481,04€ ¿Era necesario gastar ese dinero público para realizar unos calendarios?

El equipo de gobierno considera conveniente tener una atención con los vecinos de Palenciana al comienzo del año.

13.- ¿Qué relación laboral o mercantil existe actualmente con Don Manuel Hurtado Paris? ¿A qué se deben los procedimientos judiciales que ha interpuesto el Sr. Hurtado París contra el Ayuntamiento de Palenciana?

Actualmente desarrolla trabajos puntuales.

Los procedimientos judiciales se han interpuesto con el fin de regularizar su relación laboral con el Ayuntamiento.

14.- Existen dos facturas relacionadas con actividades realizadas para la fiesta del Carnaval. Estas dos facturas suman 6.218€. ¿Cuál fue el presupuesto municipal para las fiestas de carnaval de los tres años anteriores?

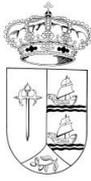
El gasto fue inferior al de este año.

15.- ¿En qué situación se encuentra el expte. de Concesión de Autorización de construcción de una balsa iniciado por la empresa OLEÍCOLA EL TEJAR?

Se han solicitado los informes sectoriales indicados por el SAU en los informes técnicos y, paralelamente, Oleícola El Tejar está trabajando en la nueva redacción del Proyecto de Actuación que se ha de tramitar con carácter previo a la concesión de la licencia de obras solicitada.

16.- ¿En qué consiste el proyecto presentado en las Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo a Entidades Locales de Córdoba?





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Con el fin de armonizar nuestro material promocional al diseño que están siguiendo el resto de municipios que forman parte de la Mancomunidad de La Subbética, el proyecto solicitado consiste en la elaboración de un audiovisual promocional, la vectorización y el diseño de un plano turístico y la creación de un reportaje fotográfico con recursos gráficos para promoción turística, siguiendo las recomendaciones del área de turismo de la citada mancomunidad.

17.- ¿se ha solicitado la subvención del Programa de subvenciones a entidades locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2019?

Aún se encuentra el trámite de solicitud abierto y se está terminando de preparar la documentación para solicitarlo.

18.- ¿Se ha acogido el Ayuntamiento a la Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del programa de actividades de ocio y tiempo libre de la provincia de Córdoba durante el año 2019?

Si se va a acoger, pero estamos en la misma situación que la anterior pregunta.

19.- ¿El Ayuntamiento ha presentado proyecto para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, Programa “Emple@” correspondiente al año 2019 de la Diputación de Córdoba?

No lo ha solicitado.

20.- ¿Se ha presentado el Ayuntamiento para la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la Provincia de Córdoba, 2019?

Si se va a solicitar.

21.- ¿Se ha presentado proyecto para la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Elaboración de Planes de Igualdad 2019?

Se está trabajando en su petición pues aún está abierto el plazo de solicitud.

22.- ¿Este año ha presentado el Ayuntamiento la subvención para proyectos de cooperación internacional al desarrollo?

No.

23.- ¿Se ha acogido el Ayuntamiento al Programa Provincial para la Implantación de Tecnología que permita un Uso Sostenible de Pozos de Titularidad Pública Municipal de la Provincia de Córdoba 2019?

No se ha solicitado por contar ya con el sistema de control automático de uso del agua que se subvenciona.

24.- ¿Se ha presentado solicitud para acogerse a la Convocatoria de subvenciones para los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, durante el año 2019?

Si.

Código seguro de verificación (CSV):



D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

25.- ¿Este año ha presentado el Ayuntamiento la subvención para el Programa Tu Primer Empleo?

Si.

26.- ¿Qué proyectos se han presentado para el Programa de Concertación y Empleo 2019?

En deportes se ha pedido un monitor deportivo seis meses y los socorristas para la piscina.

En ocio y tiempo libre se ha incluido la contratación de un portero y un vigilante para la piscina municipal.

En festejos se ha solicitado la contratación de actuaciones para la feria, ascendiendo el importe solicitado a 38.501,53€.

En limpieza se ha incluido personal de limpieza para los centros docentes, así como para la limpieza extraordinaria de viales durante la semana santa, romería de San Isidro y la Feria, al igual que en años anteriores.

27.- ¿En qué consiste el proyecto presentado para la subvención del programa de Participación Ciudadana – Córdoba Participativa- durante el año 2019?

En la recuperación de antiguas costumbre tradicionales como la matanza.

28.- ¿Se ha acogido nuestro Ayuntamiento a las Subvenciones a Entidades Locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba 2019?

Si, y ya aparecemos como beneficiarios en la propuesta de resolución para acometer la inversión de mejora del parque del polígono andalusí.

29.- ¿Ha solicitado nuestro Ayuntamiento las ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes?

Si se ha solicitado.

30.- ¿Ha participado nuestro Ayuntamiento en la feria internacional de turismo FITUR? En caso de que así haya sido- ¿en qué ha consistido esta participación?

Ha asistido el Concejal Fabián Montes que ha sido invitado por la Ruta del Tempranillo.

31.- En este mandato, ¿se ha invertido en reemplazar, modernizar, mejorar o acondicionar de material la Casa de la Juventud?

No.

32.- ¿Se han producido daños en el Museo del Tempranillo que impidan su visita?

El museo tuvo daños en su día y los mismos se han reparado mediante una subvención extraordinaria.

33.- ¿Cuánto ha costado la obra de la Plaza del Carmen?

El coste de la obra ha sido de 73.306 euros.

34.- ¿Se han eliminado las goteras del Pabellón Polideportivo?

Si.

Código seguro de verificación (CSV):



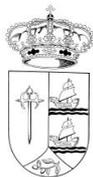
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

35.- ¿Ha planteado el Ayuntamiento alguna solución a las facturas de agua tan voluminosas que están recibiendo algunos vecinos de la zona del Bujeo?
Del Bujeo no se tiene constancia de facturas voluminosas.

36.- ¿Se ha reunido con los vecinos del Bujeo para buscar una solución a su situación?
No ha habido ninguna reunión con los vecinos del Bujeo puesto que no ha habido ninguna petición por parte de ellos.

Finalizada la lectura por parte del Alcalde de las preguntas/respuestas citadas, el Sr. Ariza Linares ruega que se eliminen los elementos que puedan resultar peligrosos en los parques infantiles y que se mantenga el Mirador de la Peñolillas pues se encuentra en mal estado. Igualmente se interesa por conocer con qué fin se está invirtiendo en el edificio de usos múltiples.

Seguidamente interviene el Sr. Villalba para exponer que la caldera del pabellón lleva rota al menos 5 meses, manifestando que el Sr. Alcalde ha estimado en unos tres o cuatro mil euros su coste, añadiendo que eso lo usan personas y niños y se les dice que usen las duchas del gimnasio, criticando que se gaste dinero en calendarios o en el carnaval pero no haya interés en reparar unas instalaciones que las usan personas.

A propósito del Bujeo, el Sr. Villalba afirma que el día 15 de enero, Patricio Espadas Ramírez, actuando en nombre de su madre, ante una factura de 800 euros y habiendo recibido ahora otra de 250, pidió que se resolviera esa cuestión ¿Cómo puede decir el Alcalde que no había reclamaciones? A lo que el Sr. Alcalde responde que eso no es el Bujeo y la pregunta hace referencia al Bujeo.

El Sr. Villalba ruega que se le responda al vecino.

En cuanto a Oleícola El Tejar, el Sr. Villalba manifiesta que esa empresa pidió una licencia de obras hace mucho tiempo y parece que hay retrasos en la tramitación del expediente, afirmando que están pidiendo una reunión con el Alcalde por lo que ruega que se les atienda.

El Sr. Villalba continúa su intervención exponiendo que, en su día, se aprobó una ordenanza que regulaba la prestación del servicio de ayuda a domicilio, la cual dice que se creará un expediente con la solicitud y se resolverá por la Junta de Gobierno Local, afirmando que tiene constancia de que hace dos semanas se han reconocido asistencias a usuarios sin que exista expediente ni resolución de concesión.

Ante estas cuestiones, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que, en cuanto a Oleícola, se han reunido dos veces, manifestando que lo que no es admisible es que Oleícola quiera hacer las cosas como le viene en gana, ya que las cosas tienen un procedimiento que hay que seguir, por mucha premura que tengan, alegando que esta situación se debe a una falta de previsión por parte de ellos, afirmando que el grupo andalucista ha hecho mucho por Oleícola. En cuanto a la ayuda a domicilio, el Sr. Alcalde expone que se hizo un reglamento

Código seguro de verificación (CSV):



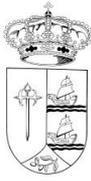
D027 5670 0CEE 1B90 0ECF

D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

sobre las ayudas a domicilio y hoy se habla de esto porque existe ese reglamento, cosa que antes no existía.

El Sr. Villalba vuelve a insistir sobre si existen o no resoluciones sobre la citada ayuda a lo que el Alcalde responde que sí.

No habiendo más ruegos que formular y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, certifico, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V.º B.º
EL ALCALDE
(Firma electrónica)

Fdo: José Gámez Gómez

LA SECRETARIA
(Firma electrónica)

Fdo: María Isabel Altamirano Martín.

Código seguro de verificación (CSV):

D027 5670 0CEE 1B90 0ECF



D02756700CEE1B900ECF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 1/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. GAMEZ GOMEZ JOSE el 1/4/2019